

## Prioridades basadas en la ciencia para los negociadores en INC-5.2

---

Para lograr un tratado eficaz sobre los plásticos, la ciencia independiente muestra que deberá:

**1. Crear un tratado jurídicamente vinculante con un alcance que abarque todo el ciclo de vida del plástico.**

Los plásticos liberan sustancias químicas y partículas de todos los tamaños (incluidos micro- y nanoplásticos) desde la extracción de materias primas hasta su eliminación. Centrarse únicamente en el control de los residuos ignora las principales vías de contaminación. Por tanto, las obligaciones deben abordar la producción arriba de la cadena (aguas arriba o *upstream*), así como la gestión intermedia (*midstream*) y al final de la cadena (aguas abajo o *downstream*), para que el tratado sea eficaz y equitativo. Consulta más detalles y evidencia científica en nuestra [hoja informativa](#) sobre la contaminación plástica a lo largo del ciclo de vida.

**2. Establecer obligaciones obligatorias para prevenir la contaminación plástica en su origen.**

Los planes nacionales que implementen límites obligatorios a la producción siguen siendo necesarios para poner fin a la contaminación por plásticos y minimizar la presión de la **Triple Crisis Planetaria**. Aumentar el reciclaje por sí solo no puede compensar los crecientes niveles de producción global de plásticos. Consulta más detalles y evidencia científica en nuestro [policy brief](#) del Artículo 6.

**3. Garantizar apoyo financiero, técnico y de desarrollo de capacidades adecuado y accesible para que todos los países puedan cumplir con sus obligaciones en el tratado.**

Redirigir subsidios perjudiciales, aplicar tasas en fases iniciales de la cadena y equilibrar los fondos entre prevención, rediseño y remediación puede movilizar los recursos necesarios. El apoyo específico y el desarrollo de capacidades permiten una transición justa para los países de bajos ingresos y las comunidades afectadas. Consulta más detalles y evidencia científica en nuestra [carta al editor](#) de Cambridge Prisms Plastics.

**4. Promover una producción y un consumo seguros y sostenibles, incluyendo la eliminación progresiva de grupos de productos de plástico y sustancias químicas asociadas preocupantes.**

Un enfoque basado en peligros y en grupos (por ejemplo, todos los bisfenoles) previene sustituciones lamentables y maximiza los beneficios para la salud. Los pasaportes químicos obligatorios proporcionan a reguladores y empresas los datos necesarios para rastrear, retirar y rediseñar plásticos inseguros o insostenibles sin comprometer la confidencialidad legítima. Consulta más detalles y evidencia científica en nuestro [policy brief](#) sobre el Artículo 3.

**5. Desarrollar criterios armonizados a nivel mundial para el uso esencial, la seguridad, la sostenibilidad y la transparencia.**

Establecer criterios armonizados globalmente crea condiciones equitativas, impulsa la innovación y promueve materiales, productos y mercados más seguros, sostenibles y de confianza (incluidos los sustitutos y alternativas al plástico). Consulta más detalles y evidencia científica en nuestro [policy brief](#) sobre el Artículo 5.

**6. Construir un tratado legítimo y justo.**

Para garantizar su legitimidad, la implementación del tratado debe basarse en aportes de grupos de expertos con experiencia diversa, y en políticas que garanticen transparencia, representación y mitigación de conflictos de interés. Esto también permitirá una transición justa. Consulta más detalles y evidencia científica en nuestro [policy brief](#) sobre una transición justa.

**7. Establecer un interfaz ciencia-política y un sistema global de monitoreo armonizado.**

Un órgano científico subsidiario, con sólidas salvaguardas frente a conflictos de interés, criterios armonizados a nivel mundial, informes transparentes y datos accesibles públicamente, permitirá una implementación basada en evidencia, asegurando que el tratado se adapte al conocimiento en evolución. Consulta más detalles y evidencia científica en nuestro [policy brief](#) sobre un interfaz ciencia-política efectivo.

## Prioridades específicas basadas en la ciencia para los artículos individuales del borrador de texto del Presidente

---

### Artículo 2: Definiciones

1. Las definiciones claras son un elemento esencial de los Acuerdos Multilaterales sobre Medio Ambiente (MEAs, por sus siglas en inglés) para garantizar una comprensión común.
2. Nuestro **policy brief** ofrece recomendaciones sobre las definiciones actualmente incluidas en el texto del Presidente y otras definiciones relevantes para las negociaciones.

 Consulta más detalles y evidencia científica en nuestro **policy brief** sobre el Artículo 2.

---

### Artículo 3: Productos de Plástico

1. Regular los productos químicos peligrosos a nivel mundial y en todos los plásticos (no solo en productos específicos) maximiza los beneficios para la salud y reduce los costos.
2. El tratado debe adoptar criterios claros y basados en evidencia científica para definir las sustancias químicas preocupantes y permitir la inclusión de sustancias adicionales en el futuro.
3. Las obligaciones vinculantes de divulgación y trazabilidad de los productos químicos en los plásticos son esenciales para garantizar la seguridad, la circularidad y la rendición de cuentas
4. Regular grupos completos de sustancias químicas preocupantes, con un enfoque basado en el peligro, es lo más eficiente y evita sustituciones lamentables

 Consulta más detalles y evidencia científica en nuestro **policy brief** sobre el Artículo 3.

---

### Artículo 5: Diseño de Productos de Plástico

1. Disposiciones de diseño con alcance global y vinculante impulsarán la transición hacia una economía circular no tóxica, más segura y sostenible.
2. Los criterios de diseño de productos son clave para permitir una economía circular más segura y sostenible, y para mitigar la contaminación plástica futura.
3. Criterios basados en evidencia para el uso esencial, la transparencia y el aumento de la seguridad y sostenibilidad de los productos plásticos (y sus alternativas o sustitutos) son fundamentales para lograr los objetivos del tratado.
4. La transparencia en la composición de los productos (polímeros y sustancias químicas), su trazabilidad a lo largo de la cadena de suministro, así como la notificación de productos rediseñados o eliminados, facilitarán una implementación eficaz.

**i** Consulta más detalles y evidencia científica en nuestro [policy brief](#) sobre el Artículo 5.

### Artículo 6: Suministro / Producción Sostenible

1. La producción y el consumo actuales no son sostenibles y generan impactos globales en el medio ambiente, la salud humana y las economías.
2. La reducción del suministro de polímeros plásticos primarios cambiará significativamente la dinámica de la economía del plástico, con beneficios para el medio ambiente, la salud humana, los derechos humanos y las economías.
3. Las directrices para una producción y consumo más seguros y sostenibles deben seguir los principios de la jerarquía de residuos, centrarse en los usos esenciales y basarse en ciencia independiente.
4. La regulación puede fomentar la innovación, y un Artículo 6 sólido puede ayudar a la industria a innovar hacia una economía del plástico más segura, circular y sostenible.

**i** Consulta más detalles y evidencia científica en nuestro [policy brief](#) sobre el Artículo 6.

## Artículo 7: Liberaciones y Fugas

1. Las liberaciones (releases) son intencionales, mientras que las fugas (leakages) no lo son. Las emisiones al aire y al agua están incluidas en ambos tipos.
2. Las liberaciones y fugas ocurren a lo largo de todo el ciclo de vida del plástico: durante la extracción y producción de recursos, la fabricación de plásticos, el transporte, el uso, la gestión de residuos (incluidos el vertido, el reciclaje y el tratamiento térmico), así como en su retirada y remediación.
3. Estas liberaciones y fugas afectan a todos los entornos: agua dulce, ecosistemas marinos, criosfera, biota, suelo y atmósfera.
4. Deben considerarse todas las formas de contaminación por plásticos (macroplásticos, microplásticos, nanoplásticos y sustancias químicas), ya que todas son perjudiciales para el medio ambiente y la salud humana.

 Consulta más detalles y evidencia científica en nuestro [policy brief](#) sobre el Artículo 7.

## Artículo 11: [Recursos Financieros y] Mecanismo Financiero

1. El mecanismo financiero debe equilibrar el financiamiento entre medidas al inicio de la cadena (*upstream*), intermedias (*midstream*) y al final de la cadena (*downstream*).
2. Redirigir los flujos financieros existentes y los subsidios hacia respuestas más seguras y sostenibles, alineadas con los principios de "prevención" y "quien contamina paga", podría movilizar recursos sustanciales.
3. El mecanismo financiero debe proporcionar apoyo justo, oportuno y accesible para que los países y las comunidades puedan cumplir eficazmente con sus obligaciones en el marco del tratado.
4. El mecanismo financiero debe evitar errores de diseño del pasado y soluciones falsas evidentes en otros mecanismos financieros de acuerdos ambientales multilaterales (MEAs, por sus siglas en inglés), como los sistemas de créditos plásticos, la falta de acceso o el acceso inequitativo a los fondos. Herramientas como los créditos de plástico pueden repetir los problemas observados en modelos de compensación ineficaces previos.

## Artículo 19: Salud

1. La evidencia científica demuestra que la contaminación por plásticos representa peligros para la salud humana y ambiental a lo largo de todo el ciclo de vida del plástico. Esto incluye desde la extracción de materias primas, la producción de plásticos, el uso normal e intencionado de productos plásticos, el transporte, la reutilización, el reciclaje, la gestión y la mala gestión de residuos, así como las emisiones y fugas no intencionadas de sustancias y materiales a lo largo del ciclo de vida.
2. Existe consenso entre expertos mundiales en salud, incluida la Organización Mundial de la Salud, de que la protección de la salud humana debe ser una prioridad del tratado.
3. La protección de la salud humana en el tratado puede lograrse mediante la combinación de un artículo específico (Art. 19) sobre salud con la integración transversal de la salud humana en disposiciones relevantes. Esto es especialmente importante en el objetivo del tratado y en los artículos sobre producción/suministro, sustancias preocupantes, y criterios armonizados de uso esencial, seguridad, sostenibilidad y transparencia (Artículos 1, 3, 5 y 6).

 Consulta más detalles y evidencia científica en nuestro [policy brief](#) sobre el Artículo 19.

## Artículo 20(bis): Órganos Subsidiarios

1. Será necesario un mecanismo específico de interfaz ciencia-política para implementar eficazmente el tratado. Este órgano subsidiario deberá contar con aportes técnicos, económicos, sociales y científicos adicionales, incluyendo una amplia gama de conocimientos especializados y científicos relevantes, como los provenientes de diversas disciplinas académicas, pueblos indígenas, trabajadores del sector de residuos y comunidades en primera línea.
2. Los grupos de expertos independientes pueden fortalecerse mediante una política y un proceso sólidos de mitigación de conflictos de interés, capaces de revisar y evaluar objetivamente la información científica, así como actualizar y modificar los anexos conforme avance el conocimiento científico.
3. Aunque otros mecanismos de interfaz ciencia-política existentes pueden ser complementarios, ninguno tiene el alcance ni el mandato necesarios para facilitar un proceso eficiente de toma de decisiones por parte de los Estados Miembros en el marco de la Conferencia de las Partes (COP) del futuro tratado mundial sobre plásticos.
4. Se requerirán aportaciones científicas y de expertos durante el período interino entre la Conferencia Diplomática y la primera Conferencia de las Partes (COP-1), por ejemplo, para informar sobre el establecimiento de definiciones, criterios y listas iniciales en los anexos.

 Consulta más detalles y evidencia científica en nuestro [policy brief](#) sobre un interfaz ciencia-política efectivo.

## Sobre la Scientists' Coalition

---

La Coalición de Científicos para un Tratado Efectivo sobre los Plásticos (**Scientists' Coalition for an Effective Plastics Treaty**) apoya a los Estados Miembros ofreciendo su tiempo y experiencia para sintetizar, resumir y presentar la ciencia relevante libre de conflictos de interés. 60 de nuestros científicos independientes están en Ginebra, Suiza, del 5 al 14 de agosto de 2025, para la **quinta sesión reanudada** del Comité Intergubernamental de Negociación para desarrollar un instrumento internacional jurídicamente vinculante para poner fin a la contaminación por plásticos (INC-5.2).

Para asistir a los negociadores durante INC-5.2, la Coalición de Científicos ha desarrollado numerosos recursos, incluidos **seis nuevos informes de políticas o policy briefs que reflexionan sobre artículos específicos del texto del Presidente**, disponibles en inglés, francés y español. Los delegados del INC, observadores y medios de comunicación pueden consultar estos documentos y **suscribirse a nuestro boletín gratuito "Actualización Científica INC"**, que se publicará regularmente durante la reunión.

Nuestros científicos están disponibles antes, durante y después de la sesión del INC para responder preguntas, así como para compartir y debatir la evidencia científica. Para concertar una reunión confidencial bajo las reglas de Chatham House, comuníquese con un miembro de nuestra Coalición en Ginebra o escriba a la secretaria de la Coalición por correo electrónico (**scientists.coalition@ikhapp.org**) o por Signal/WhatsApp (+64 20 452 4556).